



PERTENENCIA

RAD: 08001405300920190070000

Señor Juez: Doy cuenta que, dentro del presente proceso, habiendo transcurrido el término legal, sin que el demandado se haya pronunciado para notificarse de la demanda. Al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, febrero 23 de 2024

BENILDA CRIALES RINCON
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el (los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del Art 108 del C.G. del P el Juzgado

RESUELVE

1. Designese al(a) Dr(a) OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES, correo electrónico ogzaccaro@hotmail.com, para que se sirva tomar posesión del cargo de curador Adlitem **de los herederos indeterminados y personas indeterminadas que se crean con Derecho sobre el inmueble ubicado en la calle inmueble ubicado en la calle 79A#26B-13** Barrio el Silencio en Barranquilla, para el cual fue designado. De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como curador adlitem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez transcurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad correspondiente.
2. Líbrese el oficio correspondiente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e897ea7ad8f91e3a62c3dbc91c5ed6bd892e9fae05453d97dada4d2ce723158**

Documento generado en 23/02/2024 04:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>